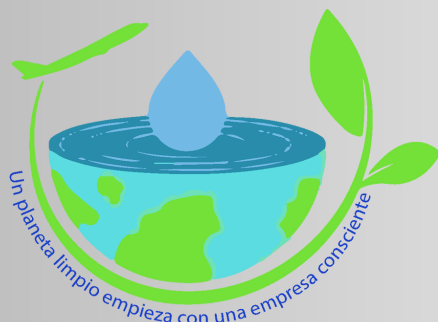


código de ética y conducta



**A
N
T
I
S
O
B
O
R
N
O**

ÍNDICE

Código de Ética y Conducta

Introducción	1
Alcance y Manejo y Nuestra Empresa	2
Mensaje de Nuestros Directivos	3
Mensaje Gerente General	3.1
¿Por qué tenemos un Código de Ética y Conducta?	4
Responsabilidad Social	4.1
Misión , Visión valores y Principios de TME	5 5.1
Sistema de Gestión Integrado	6
Estatutos de TME	7
Relaciones comerciales y Seguridad de la Información	8
Antisoborno	9
Conducta de partes interesadas de TME	10 10.1
Prohibición de Actos de Comercio y Transacciones personales	11 11.1
Seguridad y Salud en el trabajo y Responsabilidad social	12
Responsabilidad Ambiental	13
Atención a Quejas, Denuncias y Sugerencias	14

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

TME Recinto Fiscalizado S.A de C.V

INTRODUCCIÓN

La actualización del Código de Ética y Conducta de TME Recinto Fiscalizado S.A de C.V. se erige como un faro que fortalece la confianza de nuestros Colaboradores, Directivos, Socios de Negocio, Clientes y Proveedores. Este documento unifica los principios éticos de toda la Organización, estableciendo un marco de referencia común que nos guiará en nuestra travesía hacia la integridad.

Este Código de Ética y Conducta alberga los valores y políticas que TME Recinto Fiscalizado S.A de C.V, en adelante TME, ha adoptado para garantizar que el comportamiento de nuestra Organización, junto a sus Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio, se ajuste a los más altos estándares éticos. Asimismo, asegura que el desarrollo de su misión se lleve a cabo en consonancia con las Leyes y con el compromiso social de la Organización, aplicando con rigor las medidas necesarias para una conducción profesional ejemplar.

TME comunica con claridad y prontitud los valores que regirán todas nuestras acciones; el Código de Ética y Conducta actúa como una guía que nos orienta en diversos escenarios.

Este Código incorpora pautas éticas y de comportamiento que servirán como un referente obligatorio para Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio, asegurando que sus acciones y el cumplimiento de sus responsabilidades reflejen los principios establecidos, promoviendo así la transparencia y confianza en nuestras relaciones internas, con terceros y, en esencia, con la Sociedad. Actuar conforme a la normatividad implica cumplir con precisión lo que la Ley y las políticas dictan. En TME Recinto Fiscalizado S.A. de C.V., adoptamos el lema:

"Si actúas ético, actúas legal"

ALCANCE Y MANEJO

Las normas establecidas en el presente Código son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio de la Organización, quienes deberán actuar de conformidad con los valores y principios de TME.

La responsabilidad de administrar el Código de Ética y Conducta, así como el monitoreo de su cumplimiento radica de forma conjunta en el área de GCP y Capital Humano.

Las sanciones y medidas disciplinarias que deriven del incumplimiento de lo estipulado en materia de calidad, seguridad y salud del trabajo, seguridad informática, operación, falta de integridad, interferencia ilícita, acoso, discriminación, sobornos, conflicto de intereses, corrupción, lavado de dinero, desvío de recursos, robo, hostigamiento, entre otros, serán determinadas en conjunto por el proveedor externo y la Gerencia General. Toda sanción y medida disciplinaria deberá ser autorizada por la Gerencia General.

Todos los trabajadores de TME deben firmar el formulario de reconocimiento, que confirma que han leído y comprendido el presente Código de Ética y Conducta; lo cual implica que también aceptan las disposiciones aquí establecidas y se comprometen a cumplirlas.

El no conocer, leer o firmar el formulario de reconocimiento y/o el presente Código de Ética y Conducta, no exime la responsabilidad de su cumplimiento, ni da libertad a los trabajadores para violar los lineamientos aquí establecidos.

Para fines del presente Código de Ética y Conducta, las palabras Colaborador y/o Empleado se utiliza como sinónimo de la palabra Trabajador.

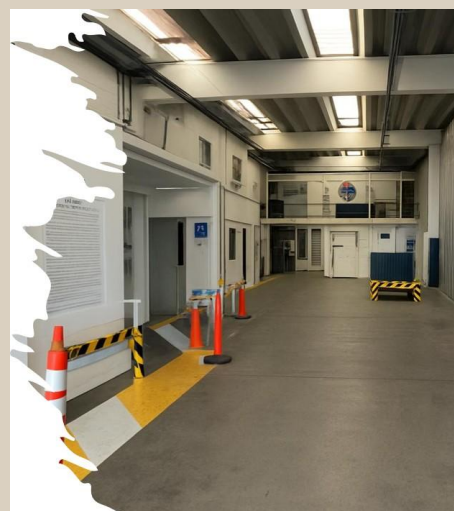


NUESTRA EMPRESA

TME Recinto Fiscalizado
S.A de C.V



Surge en 2025 para manejar, custodiar y almacenar las mercancías de comercio exterior en depósito ante la Aduana que arriben por vía aérea o bajo el régimen de tránsito interno procedente de otras aduanas.





MENSAJE DE NUESTROS DIRECTIVOS

Constantino Villalobos Sánchez

Francis Roberto De la Grange Gómez

Julio Antonio Escalante Bourillon

Rafael Montalvo Sánchez Mejorada

Antes que nada, permítenos felicitarte por incorporarte a la familia de TME, es una de las mejores empresas nacionales para laborar y cuyo reconocimiento y reputación nos ha posicionado como el almacén de referencia en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México por más de 35 años. **¡Siéntete orgulloso!**

TME es una Organización que fue planeada y creada por la necesidad de obtener servicios de excelencia en calidad y enfoque al cliente para las actividades relacionadas a la custodia, manejo y almacenamiento de mercancías de comercio exterior.

Siempre hemos realizado bien nuestras actividades; pero las necesidades de cumplir con certificaciones y disposiciones regulatorias que cada vez son más estrictas exigen un mayor compromiso tanto de la Organización como de cada uno de sus colaboradores, por ello te pedimos que, *¡te pongas la camiseta!*, nos brindes tu confianza, te involucres, te comprometas y nos ayudes a continuar siendo una Organización de excelencia. ¡Sé un colaborador de excelencia!

HELMUT ARTURO MUELLER ADAMS

GERENTE GENERAL

TME con tu ayuda, seguirá construyendo una cultura fuerte, regida por los más elevados estándares y principios de responsabilidad social, tales como: integridad, compromiso, excelencia y profesionalismo; mediante la observación y puesta en práctica del presente Código de Ética y Conducta de TME.

Este documento es la expresión concreta de nuestra cultura organizacional; por lo que constituye una guía de conducta que reafirma nuestra voluntad de mantenernos a la vanguardia; pero en estricto apego a valores universales, exaltando la integridad de cada miembro de TME.

TME se seguirá esforzando para mantener y seguir siendo merecedor de la confianza que nos han brindado; pues debemos esto a todos los trabajadores y colaboradores que día a día laboramos en el almacén de TME con alto desempeño, amor y compromiso; así como nuestros asociados de negocio y nuestros inversionistas; pues todos contribuimos también para hacer de TME el mejor lugar para laborar.

Nuestra reputación de integridad, con el apoyo de cada uno de ustedes, se mantendrá, incluso en la evolución del éxito de TME.





¿POR QUÉ TENEMOS UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?

Actuar conforme a los valores de TME es esencial para la continuidad de nuestras operaciones y como parte de una Cultura de Integridad y Cero Tolerancia al Soborno.

¿POR QUÉ DEBEMOS CUMPLIR CON ESTE CÓDIGO? Y ¿QUÉ SE ESPERA DE COLABORADORES, DIRECTIVOS Y SOCIOS DE NEGOCIO?



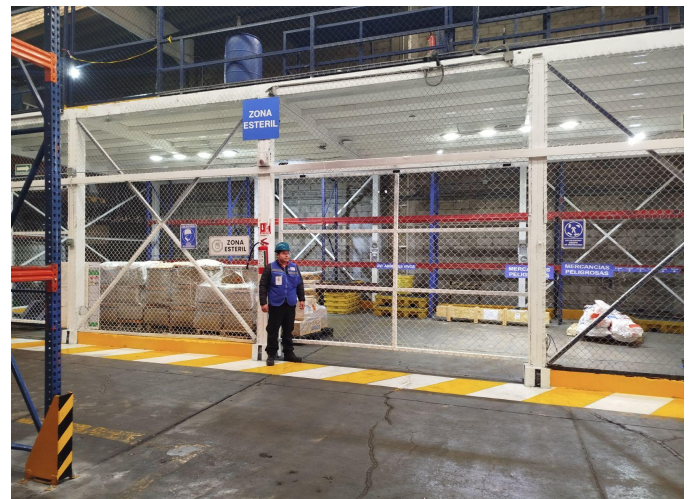
El incumplimiento de este Código de Ética y Conducta afecta la imagen y reputación de TME y de todos los que colaboramos en la Organización; nuestro Código de Ética y Conducta representa los valores y principios de TME; por lo que es de aplicación general para todos nuestros Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio.



Responsabilidad Social

B) PREVENIR LOS ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE LA CARAGA AÉREA

En TME Recinto Fiscalizado S.A de C.V. nos comprometemos a mantener un entorno de trabajo libre de cualquier forma de trabajo forzado o involuntario, así mismo nos abstenemos de utilizar el trabajo de los menores de 16 años, siempre en cumplimiento con la ley federal del trabajo, las Normas Oficiales Mexicanas que nos apliquen, así como dar atención a estándares internacionales que dentro de la industria nos son requeridos.



MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS TME

MISIÓN DE TME

Ofrecer el mejor servicio de Manejo, Almacenaje y Custodia de Mercancías de Comercio Exterior con apego a las regulaciones, guías y estándares tanto locales como internacionales en materia de calidad y seguridad para brindar confiabilidad a nuestros clientes.

VISIÓN DE TME

Persistir como el Almacén Fiscalizado de referencia en la AAICM a través del enfoque a las necesidades y satisfacción de nuestros clientes, así como el fomento a la mejora continua, la profesionalización de nuestro capital humano, la modernización de nuestros sistemas y la optimización de nuestro capital financiero, siendo altamente rentables para nuestros inversionistas y la mejor opción para nuestros asociados de negocio.



VALORES

TME Recinto Fiscalizado S.A de C.V

HONESTIDAD. - Actuar con Integridad por parte de todo el personal de la empresa.

TRABAJO EN EQUIPO. -Tener comunicación abierta entre todo el personal para clarificar los fines comunes apoyándonos en respeto y tolerancia en actividades específicas para el logro de los objetivos.

LEALTAD. - Fomentar la participación del personal para lograr sentido de pertenencia.

SEGURIDAD INTEGRAL. - Tener conciencia de los factores que representan riesgo para nuestro personal, la mercancía y su entorno, estableciendo controles para la prevención t procuración de bienestar.

CONFIABILIDAD. - Analizamos y planificamos cada uno de nuestros procesos para asegurar la eficacia y eficiencia y evitar la presencia de soborno en nuestras operaciones.

LIDERAZGO. - Actuar con propósitos comunes en la organización manteniendo la cordialidad y fomentando la innovación y motivación entre nuestros colaboradores,

Sistema de Gestión Integrado



Trabajamos con un Sistema de Gestión Integrado como herramienta para la mejora continua, gestionando los riesgos durante el manejo, custodia y almacenamiento de carga de comercio exterior.

Actualmente en TME Recinto Fiscalizado SA de CV, tenemos el firme compromiso de mejorar continuamente y gestionar riesgos en todas las actividades de trabajo; por lo que integrarte a nuestros equipos de trabajo nos permite contribuir y reforzar en la calidad y seguridad de todas las operaciones de TME.

Como resultado de este importante Sistema de Gestión Integrado, es que contamos con las certificaciones obligatorias para el óptimo y buen desempeño de nuestro trabajo.

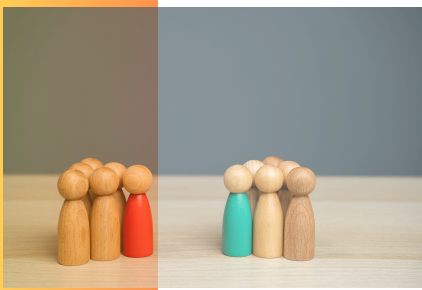
PRINCIPIOS ORIENTADOS A LA CONDUCTA

PRINCIPIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA. - El mejoramiento continuo y el trabajo en equipo constituye un compromiso colectivo. Así las actividades, en el desempeño de las funciones de todos los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio al servicio de TME deberán actuar dentro de la debida diligencia de tal manera que el trabajo se ejecute de manera correcta, en el tiempo oportuno, evitando errores, reprocesos, sanciones, riesgos, quejas o indemnizaciones, así como impactos negativos reales y potenciales para la Empresa.

De la misma manera, los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio de TME deberán dar uso adecuado y racional a los equipos, herramientas de trabajo y demás activos de la Organización.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - TME, así como sus Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio velan por el cabal cumplimiento de las reglas, procesos, controles, leyes y reglamentos que la Organización adopte para la regulación de las actividades que desarrolla.

PRINCIPIO DE LA EQUIDAD Y LA BUENA FE. - Es responsabilidad y deber de todos los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio y de sus Proveedores actuar siempre con equidad y buena fe; no aprovechar de la confianza de los demás, o su ignorancia, para obtener ventajas, no apropiarse de las ideas o resultados de los demás y no escudarse en los demás para justificar sus propias acciones u omisiones.



CONFLICTO DE INTERESES

E S T A T U T O S

Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio al servicio de TME evitarán cualquier conflicto de interés, real o potencial, evitando todas situaciones en las que la integridad de una acción conlleve al Colaborador, Directivo y/o Socio de Negocio al tener que decidir entre el actuar en beneficio de la Organización o en provecho propio. Los lineamientos y procedimientos relacionados con los conflictos de interés estarán definidos en la política "POT-RDI-05." Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual una persona (física o moral) debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales (actividad laboral o económica).

Hay también un conflicto de interés cuando una persona pretende obtener una ventaja material, moral o de cualquier índole, teniendo la opción de decidir entre el deber y el interés creado, o cuando una persona busca renunciar a sus deberes como contraprestación de alguna actividad. Todos los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio de TME deberán comprometerse con la autorregulación de los conflictos de intereses para que dentro de un comportamiento ético prevean su posible existencia, bien sea para evitarlos o para dirimirlos con anterioridad a su ocurrencia. Los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio de TME se abstendrán de aceptar u ofrecer beneficios, regalos, tratos preferenciales, invitaciones u otro parecido que pudiera comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones y consecución de resultados. Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio de TME que reciban regalos, invitaciones, atenciones o gratificaciones siempre deberán apearse a las políticas definidas por la Organización en materia de antisoborno.

Los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio de TME que incurran en prácticas que constituyan conflicto de interés, se verán sometidos a las acciones y sanciones civiles, penales y/o laborales que la ley, los reglamentos internos de la Organización y la Política contemplan para el efecto.

COMERCIALES



La Organización y sus Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio establecerán con los Clientes y Proveedores relaciones serias, profesionales, responsables y mutuamente beneficiosas. Para la Organización y para los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, en especial las relativas a la prevención del soborno, corrupción y/o actos ilícitos. En TME el comportamiento ético y el apego a la ley están por encima de los resultados y por encima de cualquier circunstancia o consideración.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es deber de los colaboradores de TME, proteger la información que les ha sido dada a conocer por los clientes y la información propia de la Organización incluso después de haber terminado su vinculación con la organización. En consecuencia, es deber de todos los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio al servicio de TME:

- No revelar información de la entidad ni de sus clientes a terceros, salvo que se trate de los entes de control o de las autoridades competentes.
- No utilizar la información privilegiada, a que han tenido acceso, en provecho propio o de terceras personas.
- No utilizar la información en perjuicio de terceros.
- Mantener la reserva en los sitios de trabajo, en el hogar, en los compromisos sociales y en cualquier lugar público, evitando hacer comentarios que puedan perjudicar los intereses de la Organización, de sus Colaboradores, Directivos, Socios de Negocio, Clientes y Proveedores.
- Abstenerse de abrir la correspondencia personal ajena, en cualquier modalidad ya sea física o electrónica.

ANTISOBORNO

El fraude, el soborno y la corrupción constituyen un riesgo reputacional para TME, sus Colaboradores, Directivos, Socios de Negocio, Clientes y Proveedores y, en general, para cualquier escenario que abarque el negocio. Consciente de estas consecuencias, la Organización está comprometida con una Cultura de Cero Tolerancia frente a la presentación de las conductas mencionadas, en cualquiera de sus modalidades, y con el objetivo de conducir sus negocios y operaciones con los más altos estándares éticos a través de las interrelaciones con los grupos de interés y con estricto cumplimiento de la Ley.

Como respuesta a dicho compromiso, TME a través del área de GCP ha implementado la Política del sistema de gestión integrado, con el objetivo de integrar los elementos tendientes a prevenir y gestionar dichos riesgos, así como direccionar y promover los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas y específicas relacionadas, las cuales deben ser aplicadas en todos los procesos de la Organización, así como por sus Colaboradores, Directivos, Socios de Negocio, Clientes y Proveedores.

El área de GCP debe velar por la aplicación de la Política. En cumplimiento de la normatividad Antisoborno, TME prohíbe a sus Colaboradores, Directivos, Socios de Negocio, el pago, promesa de pago o autorización del pago en dinero o en especie a un funcionario, servidor público o privado, nacional o extranjero y en general a cualquier persona, cuando el propósito de este consista en influenciar cualquier acto u omisión para favorecer a la Organización con una ventaja inapropiada. Tampoco acepta que sus Colaboradores, Directivos, Socios de Negocio, Clientes y Proveedores den o reciban pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero.

TME ha establecido lineamientos de contratación y compras, a través de los cuales se detallan los requisitos para suscribir un contrato u orden de compra con un tercero, entre las que se incluyen condiciones de idoneidad, ética y jurídica, de acuerdo con las políticas internas. Estos lineamientos buscan asegurar que todas las transacciones y condiciones contractuales establecidas entre TME, se hagan en cumplimiento de las disposiciones y regulaciones legales vigentes y así mismo que los términos contractuales detallan específicamente los servicios a prestar.

NORMAS DE CONDUCTA

Colaboradores, Directivos, Socios de Negocio de TME deberán siempre actuar en consonancia con los valores de la Organización, políticas y con los principios orientadores de la conducta.



CONDUCTA DE COLABORADORES, DIRECTIVOS, SOCIOS DE NEGOCIO, CLIENTES Y PROVEEDORES DE TME

Como Colaborador, Directivo y Socio de Negocio, me comprometo a actuar bajo los más estrictos principios de la ética profesional en el desempeño de mis funciones, para lo cual me apegaré a los siguientes lineamientos:

- Mantendré estricta confidencialidad de la información y datos resultantes del trabajo realizado, y solamente los podré discutir con mi jefe inmediato o con el personal que la Gerencia General y/o Gerencias que se designen.
- Me conduciré con imparcialidad y objetividad en la emisión de juicios sobre los resultados de los trabajos realizados, y no manejaré información falsa o dudosa que pueda comprometer el buen desempeño de mi trabajo.
- En caso de que mi puesto requiera que participe en la realización o ejecución de arreglos financieros (contrataciones, compras, pagos, etc.) dentro o fuera de la Organización, estos serán solo aquellos aprobados dentro de la normatividad vigente o Reglamento Interior de Trabajo de la Organización, en ningún caso me prestaré a realizar arreglos adicionales o por cuenta propia.



- Me comprometo a reportar, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad a la función de cumplimiento antisoborno.
- No aceptaré agradecimientos, comisiones o consideraciones especiales por parte de clientes, organizaciones, o entidades interesadas en información confidencial, ni haré uso en provecho personal, de relaciones con personas que tengan algún trato con la Organización.
- Utilizaré adecuadamente los recursos existentes con el fin de alcanzar las metas establecidas por la organización.
- No intervendré en conflictos o intereses personales que puedan afectar el buen desempeño de mi trabajo y de la organización.
- Protegeré la integridad moral e imagen de la organización.
- Haré buen uso del equipo tecnológico y/o de comunicación, así como de las herramientas que me sean asignadas para el desarrollo de mis actividades y evitaré utilizarlas para fines distintos a los laborales.
- No haré caso omiso o retardaré o no entregaré de manera oportuna las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, así como también me abstendré de retenerlas o enviarlas a un destinatario que no corresponde, o que no esté autorizado, sin importar los medios ya sea presencial, verbal, escrito, telefónico, correo electrónico, redes sociales del proveedor externo.
- No manejaré, retendré y/o divulgaré información de TME sin autorización, sobre expedientes, documentos o archivos. Sí por iniciativa sea voluntaria y/o involuntaria decido sin consultar a mi jefe inmediato, realizar actividades tales como borrar, modificar, alterar o eliminar información, dicha conducta podrá ser calificada como malintencionada y en perjuicio de TME.

En caso de incumplir con los lineamientos establecidos, aceptaré las medidas disciplinarias, legales y/o judiciales que de acuerdo con la Organización o leyes vigentes se deban aplicar.

Prohibición de actos de comercio y transacciones personales entre colaboradores

En TME Recinto Fiscalizado S.A. de C.V., el respeto por el ámbito profesional y la integridad en las relaciones laborales son principios fundamentales. En este sentido, todos los colaboradores deben tener en cuenta lo siguiente:

- **Prohibición de Actos de Comercio dentro de la Organización.**

Los actos de comercio, tales como la compraventa de productos, servicios o la celebración de cualquier tipo de transacción mercantil entre colaboradores, no están permitidos dentro de las instalaciones de la empresa, ni deben realizarse durante el horario laboral. Esta medida tiene como objetivo preservar un entorno de trabajo profesional y libre de conflictos de intereses.

- **Préstamos y Convenios entre Colaboradores.**

En caso de que dos o más colaboradores decidan celebrar acuerdos personales como préstamos de dinero, compra de productos a título personal o cualquier otro convenio que implique un intercambio económico o de servicios, es importante que comprendan que dichos acuerdos son de carácter estrictamente privado y no cuentan con el respaldo ni aval de *TME*.





- **Responsabilidad Exclusiva de los Implicados.**

TME Recinto Fiscalizado S.A. de C.V., se deslinda de cualquier responsabilidad derivada de acuerdos privados entre empleados o cualquier otra parte interesada. Cualquier conflicto, incumplimiento o diferencia que surja de estos acuerdos será de entera responsabilidad de las partes implicadas. En ninguna circunstancia la empresa intervendrá o asumirá responsabilidad legal o económica por estos actos personales.

- **Consideraciones sobre Intereses.**

Los colaboradores deben evitar cualquier situación que genere conflictos de interés o que comprometa la integridad de las relaciones laborales dentro de la organización. Esto incluye evitar la promoción de negocios personales dentro de la empresa o el establecimiento de relaciones comerciales que puedan interferir con sus responsabilidades laborales.

- **Disposiciones Finales**

Todos los colaboradores deberán firmar una constancia de haber leído y comprendido este capítulo. El incumplimiento de estas disposiciones podrá ser motivo de sanciones conforme a lo establecido en el reglamento interno de la organización.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio, deberán seguir las normas y principios para garantizar un entorno laboral seguro y saludable; acatar leyes y regulaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, así como las políticas internas de la Organización en este ámbito.

Debemos trabajar conjuntamente para identificar y minimizar los riesgos laborales, cumplir y respetar las medidas de prevención que en materia seguridad dicta la Organización como el uso adecuado del equipo personal de protección.

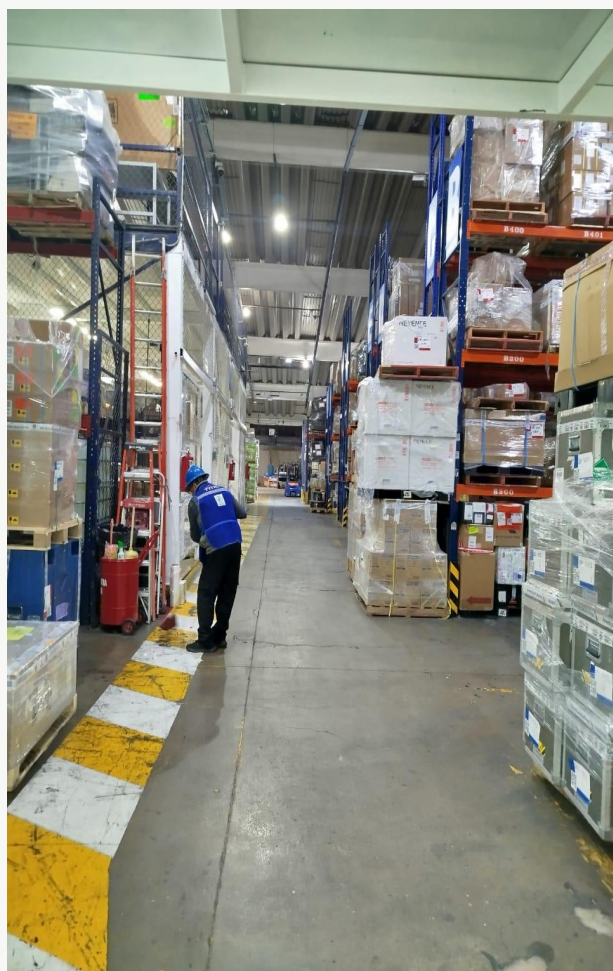
Involucrarse en la comunicación abierta y transparente para recibir y compartir información sobre cuestiones de seguridad y salud en el trabajo, ser participe en todas las capacitaciones necesarias que la Organización en este ámbito imparte.

Atender la promoción de hábitos saludables, como actividad física, alimentación equilibrada, campañas de salud, salud mental y el equilibrio entre la vida personal y laboral.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO

Nuestras actividades impactan en la vida de la sociedad mexicana; por ello somos una Organización que fomenta el desarrollo del capital humano dentro de la empresa, implementamos campañas de salud para nuestros colaboradores, buscamos otorgar apoyos y ayudas en medida de nuestras posibilidades; y de igual forma constantemente concientizamos al personal sobre el uso racional de algunos recursos como el agua, la energía eléctrica y el papel.

También se fomentan las 3R's (reducir, reciclar y reutilizar) y la prevención de la contaminación.



RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

TME es una Organización con una sólida responsabilidad ambiental.

En cada uno de nuestros procesos y decisiones, tenemos presente el impacto que estas acciones pueden tener en el medio ambiente.



Desde el comienzo, se han implementado medidas para minimizar nuestra huella ecológica. Por ejemplo, se adoptaron prácticas de eficiencia energética en nuestras instalaciones, utilizando tecnología de última generación para reducir el consumo de electricidad.

Asimismo, hemos implementado programas de reciclaje y reutilización de materiales, buscando disminuir la cantidad de residuos que generamos y promoviendo el uso responsable de los recursos naturales.



ATENCIÓN DE DUDAS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS



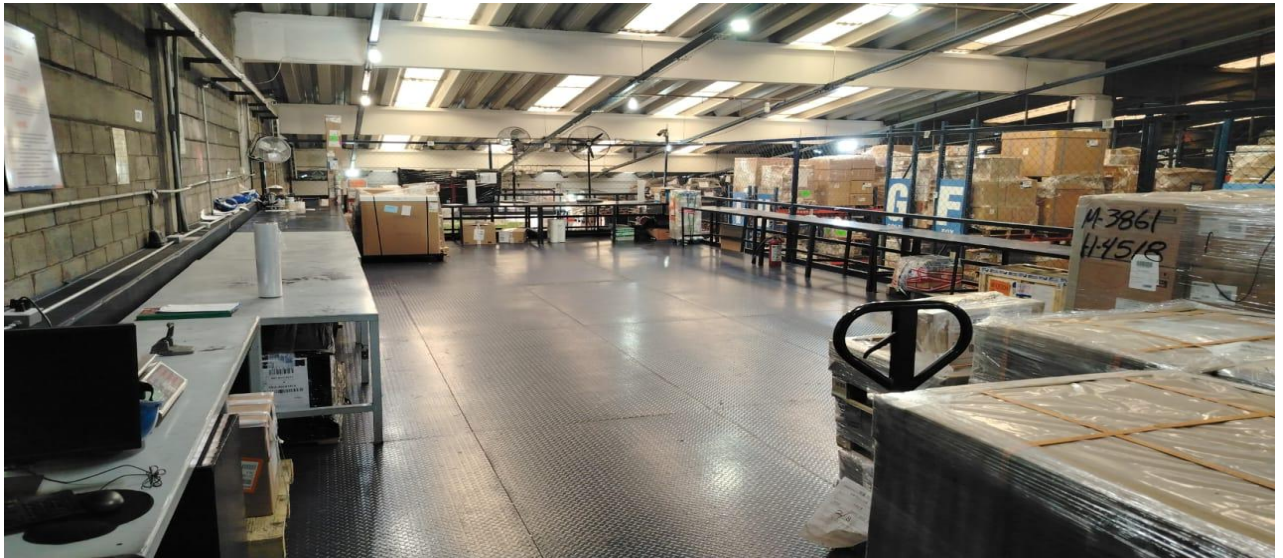
TME, tiene el compromiso de promover una cultura de prevención, por lo que todas las dudas, quejas, denuncias y sugerencias respecto al cumplimiento del Código de Ética y Conducta y demás lineamientos, procesos y/o políticas serán atendidos en a través de los siguientes canales de contacto:

Línea Directa:

- Sistema de gestión Compliance (línea directa) A través de la pagina web www.tme21.com

En todos los casos, el proveedor externo y TME Recinto Fiscalizado S.A de C.V garantiza la confidencialidad de la comunicación y del tratamiento de la información recibida, así como de los datos personales sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas.

Asimismo, TME garantiza que, en ninguna circunstancia, podrá derivarse represalia o consecuencia perjudicial alguna para la persona que realice esta notificación de buena fe o para aquellas personas de TME que presten su colaboración en la investigación de una sospecha de incumplimiento de este Código de Ética y Conducta, estas comunicaciones pueden llegar de manera nominativa o anónima.



En este Código de Ética y Conducta, se establecen los estándares a los que se compromete la Organización, Colaboradores, Directivos y Socios de Negocio.

Somos conscientes de no poder prever y regular todas las situaciones posibles por lo que, cualquier sugerencia o comentario para complementar y mejorar este Código puedes escribirnos a los correos capitalhumano@tme21.com y/o antisoborno@tme21.com

De parte de TME Recinto Fiscalizado S.A de C.V, expresamos nuestro agradecimiento por leer y comprender lo establecido en este Código de Ética y Conducta y te invitamos a aplicarlo en tu trabajo.



**¡Cuida tu fuente de trabajo, tus actividades, a tus compañeros y cuídate
Tú!**

Recuerda

#SomosUnEquipo